



5-10-2020

Estrategia de diversificación, hibridación criminal y balas pérdidas

Las mil caras de la Camorra en España

Michel Fonte (Politólogo y periodista)

Rebelión

A partir del análisis histórico de los grupos de la Camorra en España, la investigación examina los patrones todavía activos y los que han sufrido modificaciones por efecto de las interacciones con el territorio y las otras organizaciones ilegales (criminales y terroristas). En particular, con referencia a sectores como el narcotráfico y el blanqueo de dinero. Se descubre que el posicionamiento, el esquema de funcionamiento y la operatividad de los clanes napolitanos cambian conforme a la actividad ilícita implementada y al grado de penetración en el tejido económico-productivo. En este sentido, se distinguen varios tipos de estructuras que se diferencian por el nivel de estabilidad y por su capacidad de trastornar los valores y la integridad de la sociedad civil.

La Camorra en España, el inicio de una larga historia.

La presencia de la Camorra en España es atestiguada a partir de los años 80' con la detención en Barcelona de Antonio Bardellinoⁱ, uno de los cabecillas de la Nueva Familia (Nuova Famiglia), que en aquel tiempo se contraponía a la Nueva Camorra Organizada (Nuova Camorra Organizzata, NCO), una poderosa confederación de clanes liderada por Raffaele Cutolo. El choque entre estas dos agrupaciones evidenciaba su diferente estrategia en la gestión del poder criminal en Campaniaⁱⁱ. En resumen, Cutolo quería sacar la Camorra del ámbito de influencia de la “Cosa Nostra” siciliana, garantizándole una completa autonomía; mientras que la Nueva Familia deseaba seguir aprovechando de su respaldo a través de los Corleonesi, encabezados por Luciano Leggio y, sucesivamente, por su brazo derecho Toto Riina. Cuando Bardellino terminó apresado por la policía española, ya había puesto en marcha un moderno plan criminal. En su permanencia en territorio ibérico, debido a la necesidad de escaparse de la justicia italiana, se había enlazado con los carteles latinoamericanos del narcotráfico.

Para comprender la importancia de este jefe, basta con pensar que rápidamente había conquistado la confianza de los sicilianos, convirtiéndose en representante privilegiado de sus intereses en la capital de Nápoles y en toda su región. Además, había reducido la influencia de los Nuvoletta – suspendidos entre la guerra y la tregua con el bando rival – llevando a cabo con los clanes Alfieri y Galasso la definitiva disolución de la NCO, culminada con el asesinato de Vincenzo Casilloⁱⁱⁱ, lugarteniente de Cutolo. Sucesivos indicios plantearon la hipótesis de la traición de Casillo y de su incorporación a la Nuova Familia, cuando todavía seguía en su originario grupo de afiliación. En particular, las investigaciones judiciales conjeturaron su directa implicación en el delito del banquero Roberto Calvi en Londres^{iv}, culpable de haber mal gestionado el dinero de la mafia. Según los testimonios, la orden de eliminación habría sido dada por los mismos Bardellino y Nuvoletta. De esta manera, los dos capos se habrían acreditado como hombres confiables a ojos de la “Cosa Nostra” y beneficiado de los vínculos entre la criminalidad organizada y las redes extraviadas del Estado italiano. Lo cierto es que Bardellino ha sido un pionero, porque a partir de su afianzamiento en España, para los clanes napolitanos esta nación ha simbolizado el centro de múltiples y turbios intereses.

El narcotráfico como llave maestra de los negocios ilegales.

La larga y detallada crónica sobre el crimen organizado en España durante las últimas dos décadas, confirma, por un lado, el papel desempeñado como cabeza de puente, a partir de la cual se extiende el negocio delictivo a extensiones de territorio más amplias, que abarcan el contexto europeo. Por otro lado, evidencia que al



tradicional rol en las triangulaciones del tráfico internacional de droga^v, se añade un acontecimiento novedoso, representado por la tenaz voluntad de acuartelamiento de cuantiosas asociaciones mafiosas, que antes no tenían esta ambición. Hay unos datos que pueden ayudar a comprender el afán que las alienta a penetrar y apuntalar su posición:

- España, junto a Francia y Reino Unido, es el lugar donde se registra el mayor número de embargos de droga. Las tres naciones superan las dos terceras partes del total de las incautaciones llevadas a cabo en la Unión Europea (UE). Faltan en los cómputos los Países Bajos que, a pesar de ser un paradero preferente de tránsito y consumo de estupefacientes, no tienen registro de estas operaciones, así como de Alemania y Eslovenia^{vi}, que no se encuentran actualizados (2015).
- Con referencia a la resina de hachís, en la península ibérica debido a la cercanía de Marruecos y, en particular de la región del Rif, ha sido interceptado el 72% (335.5 toneladas) del total (466 t)^{vii} retenido en la UE en el año 2017. En 2018, la cantidad incautada ha sido alrededor de las 437 t, que es inferior a la media de las 504.4 t del periodo 1999-2018^{viii} y, sin embargo, ha sufrido un aumento en comparación con los datos 2010-2017. El consumo de cannabis refrenda una tendencia a la estabilización, que fortalece su segundo puesto por número de usuarios (18%) entre los adultos jóvenes (18-34 años)^{ix}, después de Francia (22%).
- Las informaciones recogidas sobre la heroína alarman. Pese a que se ha reducido a la mitad la cantidad requisada en 2018 (251 t) con respecto al pico de 2017 (524 t)^x, el país sigue ocupando la tercera plaza en Europa por número de incautaciones, detrás del Reino Unido (2) y de Turquía (1). Es decir, el 19,7% que equivale a 7.300 requisas sobre el total de 37.000 (datos 2017). De todas formas, el descubrimiento de unos laboratorios – en los que se procesaban morfina y anhídrido acético para confeccionar heroína^{xi} – puede haber tenido una directa consecuencia sobre la bajada de las incautaciones.
- Finalmente, por lo que concierne su difusión entre la población, España se coloca entre las primeras cinco realidades europeas (junto a Alemania, Francia, Italia y Reino Unido), que representan el 77% del conjunto de consumidores^{xii}. La cocaína muestra un repunte significativo. Si bien, entre 2008 y 2016, se había registrado un importante descenso de los alijos. En el bienio sucesivo, se ha vuelto a la bonanza del quinquenio 2003-2007 con 48,4 t intervenidas sólo en 2018^{xiii}. Únicamente en el año 2017, España ocupa la segunda posición con 42.200 incautaciones y 41 t retenidas, que corresponden al 29% del total europeo de 140,4 t. Esta última cifra constituye el nuevo máximo histórico (2017) después el de 2006^{xiv}. Asimismo, en los últimos años han sido detectados muchos “*crystalizadores*” para la elaboración de cocaína a partir de la pasta base, algunos de consistente envergadura^{xv}. Ambos elementos evidencian que se están comenzando a elaborar los narcóticos cerca de los mercados finales, para evitar los embargos, agilizar el abastecimiento de precursores químicos a precios baratos y, sin duda, adecuar la cantidad y la calidad a la demanda de los consumidores. En efecto, no solo España es uno de los seis países – junto con Dinamarca, Francia, Irlanda, Reino Unido y Países Bajos – en los que se ha registrado una prevalencia del uso de esta sustancia entre adultos jóvenes; sino que también es una de las tres naciones, además de Italia y Reino Unido, en las que se reúne el 73% de los drogadictos que se someten a tratamiento por su abuso. También, los análisis químicos sobre las aguas residuales de los principales centros urbanos españoles certifican la magnitud de la cocaína asumida^{xvi}, dada la elevada tasa de presencia de benzoilecgonina.
- El mercado español sigue siendo muy llamativo por la estabilidad de las cotizaciones. A pesar del “*problema trasversal*” que las autoridades gubernamentales atisban en “*la sobreproducción actual de drogas «clásicas» como la cocaína y la heroína, con orígenes diversificados, (que) puede convertirse en estructural, lo que implicaría un plus de amenaza con importantes repercusiones en la salud pública*”^{xvii}. De momento, la inundación de narcóticos que confluye hacia los consumidores no está mermando los precios medios de ventas mayoristas y minoristas: 35.415 euros por kilo (kg)^{xviii} y 59,21 euros por gramo (gr) para la cocaína, 30.850 euros por kg^{xix} y 58,20 euros por gr para la heroína, y 1.626 euros por kg^{xx} (datos 2017) y 5,22 euros por gr para la resina de hachís (dato 2018)^{xxi}.

Esta información es muy significativa porque corrobora que la lucha contra el narcotráfico está teniendo éxito, complicando los envíos de los fletes y, al mismo tiempo, indica que ninguna organización criminal goza de una posición dominante. De hecho, tanto la cadena de suministro como la de distribución padecen una exasperada parcelación, que frustra el deseo de exclusividad local, regional o nacional de los actores, generando un mercado en disputa inclinado hacia la competencia monopolista^{xxii}. Son condiciones en las que la uniformidad de los precios a largo plazo depende del equilibrio entre el aumento de la cantidad comercializada y la ampliación del número de clientes; o bien, de manera aparentemente ilógica, del agrandamiento de las incautaciones, que rebajando la oferta a un nivel inferior al de la demanda, acarrea un apoyo a los precios de los estupefacientes.

Obviamente, el modelo enunciado se ve afectado si una o más variables se comportan de manera disconforme a lo augurado. Por ejemplo, en presencia de un rebote de la producción, una ineficaz estrategia de las inspecciones (por laboriosidad de los procedimientos, dificultad en detectar la mercancía, etc...) y un exiguo incremento o, incluso una reducción de los compradores, pueden provocar un deterioro de los precios. En esta coyuntura, se puede aceptar una disminución de los beneficios o, en su defecto, desencadenar una guerra para eliminar los grupos rivales, y así recuperar artificialmente el precedente equilibrio e incluso alcanzar un mejor nivel de rentabilidad.

- España se ha constatado como uno de los principales centros de tránsito y distribución de sustancias psicotrópicas, siendo el punto de convergencia de cinco rutas fundamentales^{xxiii}: la Ruta del Estrecho (de Marruecos a Gibraltar y Costa del Sol), la Ruta del Mar Mediterráneo, la Ruta Africana (de América del Sur llegando a África Occidental y dirigiéndose desde allí hacia la península ibérica), la Ruta Central o de los cargueros y pesqueros (de América del Sur, pasando por Cabo Verde y las Islas Canarias, hacia Europa Occidental) y la Ruta del Norte o de los veleros (desde el Caribe navegando al norte de las Islas Madeira o del archipiélago de las Azores con destino a la región ibérica y países del norte de Europa).
- El comercio minorista de la droga en Europa tiene un valor cerca a los 30.000 millones de euros^{xxiv}, repartido por el 95% entre el cannabis (39%, 11.600 millones), la cocaína (31%, 9.100 millones) y la heroína (25%, 7.400 millones). Por ende, se comprende la importancia de la comarca ibérica, vista la dimensión logística^{xxv} en el tráfico internacional de las sustancias mencionadas.

La esmerada reseña justifica el proceso de progresivo asentamiento de las mafias, que han ido reconsiderando la función del territorio y, a la vez, el modo de relacionarse con ello. Las organizaciones criminales colombianas, mexicanas e italianas que tradicionalmente han protagonizado la fabricación, importación y provisión de la droga, se enfrentan ahora no solo a nuevos grupos autóctonos españoles, sino también a otros de origen británico, irlandés, albanés, serbio^{xxvi}, holandés, turco, nigeriano y marroquí. Todos ellos quieren participar en la repartición del pastel, generando un entorno tenso y cargado de presión.

Se asiste a una evolución o, bajo el punto de vista de la legalidad a una involución, de la manera de actuar de consolidadas entidades criminales como la Camorra. En su designio, España ya no es un eslabón de la cadena global de la droga y un circuito ideal para blanquear dinero – operaciones conducidas de modo variable o rotatorio – sino que se ha convertido en la piedra angular de un doble tránsito constante: por un lado, los estupefacientes viajan con destino a Italia, donde se trapichean en las plazas de venta al por menor (ciudades, comarcas, barrios) controladas por los clanes; por el otro lado, los capitales, agrandados por las ganancias obtenidas, vuelven atrás para ser invertidos otra vez, tanto en la compra de droga como en transacciones del perímetro financiero-económico legal.

Esto pone en tela de juicio qué es hoy en día un narcoestado. En una actividad en que el control del canal de distribución es más importante que la producción – es decir, la plantación y la fase preliminar de elaboración de la droga – se origina una alteración del concepto de narcoestado. Por lo tanto, además de una nación donde se cultivan plantas narcóticas y alucinógenas de manera intensiva, se puede calificar como tal un Estado en que se comercializan a gran escala sustancias psicotrópicas ilegales (Pieter Tops)^{xxvii}. La situación general de la seguridad ciudadana sufre una ulterior perturbación, cuando en este mismo país de introducción de estupefacientes se desarrolla una paralela y crítica economía de inversión de fondos de procedencia ilícita. En algunas circunstancias, puede surgir un tercer factor totalmente desestabilizador del orden legal, que se materializa cuando un mercado de importación o tránsito de la droga se convierte también en mercado de



consumo, bien por motivos de necesidad – debido a un periodo de estrechos controles en los sitios de recepción, salida y escala de los cargamentos (fronteras, carreteras, puertos y aeropuertos)^{xxviii} – o bien de rentabilidad. Así que, de manera inevitable, se genera un floreciente narcomenudeo que, en la primera eventualidad, puede ser transitorio hasta que no se encuentren rutas alternativas o, en el segundo caso, concretarse en una de las principales causas de desarrollo de una actividad ilegal cabal, conllevando unas peligrosas y complejas consecuencias como:

- La duplicación, con más o menos diferencias significativas, del organigrama de las organizaciones criminales alógenas en la realidad de nueva implantación.
- La territorialización tanto areolar – incluso llegando a la vigilancia militar – como reticular en el área de asentamiento.
- El aumento del nivel de hibridación criminal concerniente tanto al tipo de ofensa perpetrada o sector ilegal de especialización, como al talante del grupo delictivo, con particular referencia a la ascendencia de sus integrantes y a la vinculación con otras mafias. Con respecto al primer componente se colige que *“si en el pasado fue habitual la cooperación entre asociaciones mafiosas y terroristas, hampas, narcotraficantes, servicios de inteligencia y contrainteligencia, ejércitos y grupos revolucionarios y paramilitares, en que a pesar de las traiciones cada uno conservaba su respectivo sistema de valores o desvalores, actualmente la asistencia recíproca casi siempre altera o trastorna la identidad de los sujetos implicados”*^{xxix}.

El catedrático y asesor de Europol, Xavier Raufer, argumenta que es arduo distinguir la categoría a la que pertenece una agrupación que usa la violencia como pauta de actuación y el poder o el dinero como objetivo^{xxx}, ya que su modelo puede cambiar con el transcurso del tiempo. De manera que fenómenos como terrorismo, lucha armada, narcotráfico, guerrilla, delincuencia grave y bandolerismo pueden ser el respiro de un mismo cuerpo (las así llamadas redes multicriminales) o, por el contrario, sucederse en él, siguiendo paradigmas de incierta previsibilidad que alteran la percepción de su naturaleza. La plurisectorialidad de estas organizaciones y de sus ramas genera, actualmente más que en el pasado, la planificación de alianzas cortoplacistas y largoplacistas, colaboraciones temporales y duraderas, contrataciones y subcontrataciones, y hasta la fusión con otras formaciones delictivas por incorporación de grupo menores o por unión de grupos equiparados. Cada vez más, el universo criminal se presenta fragmentado y de difícil descodificación. Sin embargo, para los clanes de la Camorra que están bien estructurados, es solo una cortina de humo, ya que sus superposiciones y fraccionamientos son aparentes, escondiendo una efectiva unidad en la multiplicidad.

A tal propósito, ha sido revelador el dictado del doctor Mario Morra (16 de octubre de 2015), juez de instrucción en la fase preliminar del tribunal de Nápoles^{xxxi}, en el proceso que había entre los acusados dos notorios narcotraficantes campanos asentados en España: Raffaele Imperiale, apodado “’o Parente” (“el Pariente”) o “Rafael Empire”, y Mario Cerrone. El fallo aclaraba que *“las investigaciones dan cuenta de la existencia de una pluralidad de grupos caracterizados por una relativa autonomía, sin embargo en estrecha relación entre ellos no solo por la coopertenencia de sus miembros – en particular de las figuras apicales – sino también por la afinidad de la actividad gestionada, los comunes intereses y la coincidencia temporal de las acciones ilegales; enlaces tan sólidos y estables que conducen a configurar una organización criminal única y más extensa, compuesta por una pluralidad de subgrupos”*^{xxxii}.

Asimismo, las motivaciones agregaban que no se podían considerar los acusados Imperiale y Cerrone como exponentes de múltiples y distintas estructuras dedicadas al narcotráfico, por el hecho de emplear diferentes canales de abastecimiento y de proporcionar los estupefacientes a más agrupaciones criminales. Por el contrario, se probaba su integración en el clan Amato-Pagano teniendo en cuenta:

- el sólido lazo en la cadena de suministro entre los dos grupos, de duración superior a una década y, a menudo, con un acuerdo de “*exclusividad*”;
- la convergencia de sus respectivos intereses;



- la creación de un fondo común y la acumulación de reservas destinadas a la constante provisión de narcóticos;
- la disponibilidad total y el respaldo asegurado por Imperiale y Cerrone a los Amato durante la guerra de Secondigliano (barrio napolitano) y también, posteriormente, después de la detención de todos sus jefes;
- la superposición subjetiva y parcial de los dos organigramas;
- el traslado de algunos sujetos de un subgrupo a otro con la aprobación de ambas partes, como en las prestaciones de Vincenzo Scarpa, apodado “o Dottor” (“el Doctor”), que fue detenido en Rivas-Vaciamadrid (Madrid) por ser un experto corredor de la droga para los clanes Amato-Pagano, Gallo-Cavaliere, Annunziata, Falanga y Licciardi^{xxxiii};
- la coincidencia temporal y territorial del funcionamiento de las dos organizaciones.^{xxxiv}

- La exacerbación de la conflictividad vertical y horizontal: La primera deriva de la correlación negativa con las fuerzas de seguridad y es un escenario lógico, ya que tiene como objetivo conseguir el control de un espacio antrópico. Esta puede oscilar en un extenso espectro que va desde la resistencia defensiva, pasando por la oposición activa, hasta llegar al enfrentamiento frontal. Depende mucho de la capacidad de encontrar formas para suavizar restricciones, rondas y registros policiales. La segunda aflora entre las distintas organizaciones criminales y, particularmente, cuando los negocios ilegales en áreas de influencia incierta y confines frágiles sufren de una segmentación geográfica o psicográfica.
- El paulatino envenenamiento del tejido social y la afirmación de patrones que difunden comportamientos arbitrarios e inmorales, consiguiendo una cultura de la amoralidad y, por ello, la facilidad de captar nuevas levas.
- La contaminación del entorno económico con inyecciones de dinero negro que engendran competencia desleal como: capacidad de pagar alquileres comerciales e industriales más altos, rebaja de precios hasta llegar a la venta a pérdida, violación de normas laborales, administrativas y medioambientales, inducción a la infracción contractual, omisiones engañosas, actos de intimidación y denigración de los competidores, prácticas agresivas^{xxxv} y comercialización de productos adulterados, falsificados y pirateados. Todos estos comportamientos pueden gradualmente desplazar a las empresas operantes en el marco legal, favoreciendo la creación de monopolios y oligopolios a pequeña y gran escala.
- Como corolario del punto anterior, la infiltración de la economía legal puede desembocar en detestables fenómenos de delito contra el patrimonio, como la extorsión y la usura, que constituyen a la vez una fuente de enriquecimiento y de ulterior degradación de la competencia.
- La penetración criminal en la administración pública, que desatando fenómenos de corrupción, colusión y financiaciones ilícitas del personal político y burocrático, puede producir el modelo de la “introgresión socio-institucional”. Dicho de otra forma, *“una mutación genética de las instituciones en la que el bajo mundo criminal, sin incorporarse a la cultura de la legalidad, se legitima como respetable mundo del medio”*^{xxxvi}.

Es incuestionable que el narcotráfico no solo sigue siendo neurálgico en la implantación de la Camorra en España, sino que también es la llave maestra para abrir las puertas de variadas actividades de índole ilegal.

La importancia de la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado 2019-2023



La Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave (2019-2023)^{xxxvii} focaliza la problemática que supone su presencia en el territorio y los objetivos a perseguir. Considerando la actuación de estos grupos como una de los principales retos a la seguridad, destaca que el nivel de peligrosidad es cada vez más creciente “*por sus características de transnacionalidad, flexibilidad, adaptabilidad y recuperación*”^{xxxviii}. El informe documenta la alta tasa de mezcolanza, multiculturalidad y pluriactividad anteriormente mencionada (hibridación), que se refleja en la capacidad “*de interactuar con otras amenazas generadoras de riesgos, como los conflictos armados, el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, el espionaje, los ciberdelitos y las amenazas sobre las infraestructuras críticas*”^{xxxix}.

Asimismo, se observa oportunamente que los citados grupos criminales conllevan, en tema de defensa, una dilución de los lindes entre el ámbito interior y exterior de cada país. El plan se propone “*minimizar las consecuencias negativas asociadas a ellos, poner a disposición judicial a los criminales, desarticular los grupos existentes*”, pero, sobre todo, “*actuar en la prevención*”^{xl}. De ahí que se inste, por un lado, a precaver la actuación de delitos por parte de las organizaciones que ya muestran su arraigo, abordando una política precautoria y desalentadora, y, por otro lado, a neutralizar el acceso de otras asociaciones delincuenciales.

En este sentido, se atribuye un papel central al conocimiento técnico, a la experiencia y a las sinergias para desplegar una operatividad eficiente a medio y largo plazo. Percatándose de que se persigue un logro ambicioso y, sin embargo, ineludible, para ello serán fundamentales los siguientes hitos:

- el reclutamiento de académicos y especialistas de diferente extracción nacional, que puedan aportar enseñanzas sobre las pautas y singularidades de cada organización criminal;
- el abatimiento del recelo de las distintas policías y organismos de investigación nacionales e internacionales para compartir informaciones sensibles;
- el refuerzo de la figura del agente encubierto^{xli}, capaz de conectarse con los integrantes de los grupos mafiosos para colarse en la estructura y descubrir hechos e identidades relevantes. Incluso, sería oportuno promover la introducción del agente provocador, yendo más allá de la infiltración. Se hace referencia a un instrumento jurídico cuestionado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), como en el destacado caso de narcotráfico “*Teixeira De Castro Contra Portugal*”^{xlii}, pero conforme a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional^{xliii} (Palermo, el 13 de diciembre de 2000) y al sucesivo protocolo^{xliiv} (Nueva York, el 31 de mayo de 2001). Esta herramienta puede ser beneficiosa a la hora de las investigaciones, si no con referencia a la totalidad de los delitos previstos en el apartado 4 (puntos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o) del artículo 282 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal^{xliv}, por lo menos con los mayormente enlazados con el crimen organizado (puntos c, e - limitadamente al artículo 301 del código penal - y los g, h, j, k, l, m, n);
- el uso de los testigos protegidos, cuya deposición en los procesos asume una relevancia esencial a la hora de dictar resolución. Un empleo que, con la actual ley (Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales)^{xlvi}, resulta muy limitado, dado que se han detectado fallos que no garantizan la seguridad y el anonimato de los informantes;
- el desarrollo entre los ciudadanos de una red de confidentes, atentamente seleccionados por ser confiables, desapercibidos y pertenecientes a diversas entidades étnicas, dada la internacionalidad del contexto criminal. En particular, a la que presenten una mayor propensión delincencial y una elevada barrera al acceso por ser comunidades de cultura cerrada. Estos tendrían que funcionar como centinelas o “*drones humanos*” en los territorios, recolectando informaciones provechosas para las investigaciones.

Para responder al descomunal desafío el Gobierno encauza siete ejes troncales^{xlvii} de actuación:

- 1) Inteligencia como prevención y anticipación de amenazas.
- 2) Neutralizar la economía del Crimen Organizado y de los delincuentes.
- 3) Lucha contra los mercados criminales y las graves formas delictivas.
- 4) Vinculación entre el Crimen Organizado y el Terrorismo.
- 5) Cooperación y coordinación internacional.



6) Seguridad como compromiso en común.

7) Elaboración y adaptación legislativa.

A estos se asocian los siguientes tres ejes transversales^{xlviii}:

8) Formación y capacitación.

9) Nuevas tecnologías contra el crimen del siglo XXI.

10) Prevención de la delincuencia organizada y grave.

A partir de esta estrategia, se evaluará uno de los ejes troncales que es la salida ordinaria de las actividades ilícitas de los clanes napolitanos en territorio español, evidenciando su modalidad operativa y los enredos que los procesos de inteligencia pueden encontrar, con respecto a su marcada adaptabilidad a la presión policial e investigativa.

Observaciones sobre la neutralización de la economía del crimen organizado

Según las estadísticas del Banco Central Europeo (BCE), el lavado de dinero representa el 2,7% del PIB mundial. Es un dato impresionante y probablemente subestimado, dado que muchos capitales nunca entran en el circuito crediticio o en los mercados de bienes y de consumo, sino que fluctúan, sin dejar rastro, por una vía preferente antes de terminar a buen recaudo en paraísos fiscales. La tesis está confirmada por el hecho de que solo el 0,2% de esta montaña de dinero es interceptada por las autoridades^{xlix}. Significa que se tropieza con una esclarecida dificultad de seguimiento y decomiso de los flujos de dinero negro, considerando la gran habilidad en invertir los proventos ilegales con soltura, rapidez y el soporte de técnicas de ingeniería societaria y financiera.

Es una realidad que los conjuntos criminales necesitan cada vez más a testaferros, abogados, jueces, políticos, intermediarios financieros, expertos contables, asesores fiscales, auditores, empresarios y funcionarios públicos, en detrimento de matones, guardianes, gánsteres, traficantes, camellos y contrabandistas. Eso no significa que las estructuras no se intersequen, por el contrario, a menudo se detecta una perfecta correspondencia entre los integrantes de la asociación mafiosa y los que dirigen el entramado destinado al blanqueo de capitales.

Por ejemplo, el clan Amato-Pagano – fuertemente afianzado en España a tal punto de ser apodado con desdén como “*Los españoles*” – sigue teniendo Madrid como epicentro de una distribución de tipo reticular (red en estrella), que abarca Barcelona, la Costa Dorada (Tarragona) y la Costa del Sol (Marbella, Cádiz, Algeciras). Su conglomerado englobaba unas empresas de transporte e importación de flores desde Holanda a Cataluña^l, imputables de manera indirecta a Raffaele Imperiale y a Mario Cerrone. Estas compañías se empleaban tanto para el alijo de cocaína como para incorporar dinero negro. Al mismo tiempo, habían constituido una inmobiliaria, la española Sarclavic Investment S.L.U. – dueña de complejos en Villanueva de la Cañada (Madrid) y en Aranda de Duero (Burgos) – y dos sociedades pantallas, la Splendour Graft Trading Limited y la AA Investments & Development L.L.C., respectivamente asentadas en las jurisdicciones fiscales extraterritoriales de la Isla de Man y de Dubái. En el caso de la primera entidad, el administrador único era la mujer de Raffaele Imperiale y el titular su suegra, mientras que en el organigrama de la AA Investments & Development L.L.C. aparecían él y su socio, Mario Cerrone, bajo los nombres ficticios de Rafael Empire Zara y Mario Seroni^{li}.

Esta es una típica situación de un grupo criminal valiéndose de una estructura circular y entrecruzada, activa tanto en el narcotráfico como en la legitimación de capitales. La peculiaridad es que los exponentes de la unidad jerárquica, que ocupa el meollo de una hilera de cercos concéntricos, desvelan su personal involucración (operativa y jurídica) no solo en la actividad delictiva – condición habitual – sino también en la de ocultación de sus beneficios.

Los Polverino de la ciudad de Marano (Nápoles) son otro clan con una consolidada presencia en España, precisamente, desde hace veinte años^{lii}. Su configuración es diferente de la precedente en algunos aspectos básicos, antes que nada, la constitución de un área de influencia geográfica. Normalmente, en el proceso de



expansión delincriminal, la influencia es el eslabón de la cadena que marca la consecución de un cierto nivel de autoridad de la organización y que sigue a las etapas de los pioneros, de la colonia – como enclave de criminales que emigran a otro país o territorio – y del arraigo. Se trata de un umbral que puede conducir al peldaño apical del dominio territorial.

En tal sentido, el clan Polverino, a pesar de las detenciones de unos destacados miembros^{liii}, ha alcanzado un control casi absoluto en la isla de Tenerife y logrado un consistente peso en la Costa del Sol, principalmente en Málaga y Cádiz, al mismo tiempo que dos “*paranze*”^{liv} siguen activas en las zonas de Alicante y Tarragona. Esta ubicación está vinculada con sus principales actividades, es decir:

- la importación desde Marruecos de hachís, garantizando almacenamiento y transporte para la venta en las plazas napolitanas de Marano, en acuerdo con el clan Nuvoletta;
- la adquisición de cocaína, aprovechando de la nueva ruta media América del Sur-archipiélago de Cabo Verde/Islands de Madeira/Islands Canarias-Europa Occidental^{lv} y de los contactos con Los Urabeños (narcos colombianos que se han instalado en el Campo de Gibraltar y en La Línea de la Concepción, bautizada como “*La pequeña Medellín*”)^{lvi};

Las ganancias obtenidas con el narcotráfico han sido constantemente invertidas en bienes raíces (136 inmuebles)^{lvii} y en la industria hotelera^{lviii}, recurriendo a un entramado en el que los dos organigramas criminales se sobreponían (camorristas y familiares de los mismos en cualidad de dueños de las empresas legales), aunque detectándose una mayor jerarquización. En definitiva, la organización parece acercarse mucho a la del género horizontal, en la que los distintos niveles, especializados por funciones o multitarea, se relacionan con practicidad y lenguaje informal con unos subjesos y estos, a su vez, de la misma manera con el capo del clan.

Empero, hay también circunstancias en las que el clan se preocupa de separar rígidamente la gestión legal de la delictiva. Es lo que se ha demostrado en el caso Kuadra^{lix}, una entidad nacida en 1973 y convertida, en 2011, en una sociedad anónima, después de la fusión con otras tres compañías (Esperia S.p.A., Impresa Isolabella S.r.l y Telekna S.r.l.). La Kuadra presentaba un objeto social desmesurado, que comprendía cualquier tipo de actividad empresarial. A menudo, este es un indicio de la pertenencia de empresas al crimen organizado, porque las que son destinadas a lavar activos, deben ser polifacéticas y aprovechar la oportunidad de intervenir en cuantiosos sectores^{lx}.

Entrando en detalle, la empresa se había especializado en el suministro de servicios de limpieza integral a edificios, locales y dependencias de administraciones públicas – ganando licitaciones – y grandes sociedades privadas. Entre sus clientes había hospitales^{lxi}, residencias de ancianos^{lxii}, teatros^{lxiii}, universidades^{lxiv}, filiales de la Radiotelevisión Italiana^{lxv} (RAI) y de la Entidad Nacional Hidrocarburos^{lxvi} (ENI), bancos^{lxvii}, cámaras de comercio^{lxviii}, ministerios^{lxix}, el Instituto Nacional de Seguridad Social (INPS), el Instituto Nacional de Astrofísica (INAF) y sedes de diputaciones^{lxx}. La singularidad era que, tanto en el consejo directivo de la casa matriz, en los de las filiales como en el grupo de accionistas, no aparecía ningún sujeto que revelara su verdadero propietario, es decir, un socio oculto, cuyo nombre era el clan Lo Russo.

Se alude a un conjunto criminal, ahora en decaimiento, operativo en los barrios del norte de Nápoles (Marianella, Miano, Piscinola, Rione Don Guanella, Rione San Gaetano, Chiaiano)^{lxxi}, que adquiría regulares cargos de droga al por mayor a precios ventajosos, gracias a la intermediación del clan Amato-Pagano y, a cambio de este descuento, les proporcionaba acciones de “*sicariato*” para eliminar rivales comunes^{lxxii}. A veces, la manera en que se detecta la vinculación de un entramado con el crimen organizado, es el cargo desempeñado por unos profesionales, como asesores financieros, abogados y gerentes, que aparecen con insólita frecuencia en muchos de sus consejos directivos^{lxxiii}. Asimismo, sospechosa es la nómina de camorristas en la plantilla de las empresas de un conglomerado, en las que trabajan como simples asalariados.

Finalmente, un método cada vez más desarrollado es el que se puede definir como “*esquema cardumen*”. Su funcionamiento prevé el acercamiento de las organizaciones criminales a empresarios y comerciantes, para proponer (dinero) o imponer (amenaza) ser un canal de legitimación de capitales. Esta técnica compartida también por la mafia dominicana, tiene la prerrogativa de eludir la estrecha vigilancia fiscal que sociedades de reciente constitución y con patrimonio y flujo de caja de una cierta relevancia pueden polarizar. En otras palabras, evitando contratar testaferros, se encauzan los recursos ilícitos hacia numerosos negocios (exitosos o modestos), mejor, si se caracterizan por veteranía, guardando así un anonimato casi perfecto. La artimaña



dificulta la actividad de detección de los fondos negros y, sobre todo, al repartir el riesgo, diluye la posibilidad de captura de su monto total.

Conclusiones: resiliencia y homeostasis de los clanes napolitanos

En resumen, es fundamental conocer los actuales atributos de la Camorra, puesto que se reflejan en sus tentáculos en el exterior. No cabe duda que, como todo crimen organizado, se define por la búsqueda del poder y eso, hoy más que en el pasado, se compendia en la acumulación de beneficios. Por lo tanto, si es verdad que la actividad económica ilícita es por su intrínseca peculiaridad refractaria a las fronteras, también es cierto que nunca puede prescindir de un sistema de poder basado en el espacio físico. No obstante, los dos viven por ósmosis alimentándose entre sí. La territorialidad es primigenia y de rango superior, por el simple hecho de que todas las relaciones delincuenciales, incluidas las de la red oscura, no nacen en contextos abstractos, sino en lugares concretos^{lxxiv}.

Bajo este punto de vista, la Camorra es un verdadero grupo político-militar, que persigue con intensidad una conexión con el territorio; sin embargo, discrepa mucho de otras mafias italianas como la “*Ndrangheta*” calabresa o la “*Cosa Nostra*” siciliana. Como brillantemente fue argumentado por el difunto fiscal Filippo Beatrice, inútilmente se buscará en ella una organización y estrategia unitaria de acción y una contraposición a los poderes estatales, ya que los clanes napolitanos no tienen un supercomité de jefes^{lxxv}. Su univocidad no se patentiza en una estructura sino en una cultura o, mejor dicho, subcultura, en la que prevalecen pautas de fragmentación, quebradizas colaboraciones y frágiles alianzas, que representan al mismo tiempo un punto de fuerza y debilidad. Considerando sus rasgos, resulta adecuado etiquetarla como “*crimen desorgánico*”, filiación de la brillante definición de “*crimen desorganizado*”^{lxxvi}.

La ausencia de compactibilidad de los clanes, por un lado, los expone a una mayor vulnerabilidad en las dinámicas internas y en la coexistencia con los grupos rivales. Por otro lado, les brinda una ductilidad y una sobresaliente homeostasis, puesto que en su actitud la táctica y los intereses contingentes valen más que la planificación minuciosa. Por lo visto, las autoridades se enfrentan a una agrupación criminal con una configuración sin órganos determinados y, a la vez, dotada de una extraordinaria heterotopía^{lxxvii}. Es lo que le permite, entre irregularidades y discontinuidades, abrir y crear con sus lógicas de poder nuevos espacios, rompiendo la unidad preexistente.

Por sus peculiaridades los clanes napolitanos escapan de estrechos encasillamientos, de forma que oscilan entre la red y el ordenamiento tradicional en los siguientes aspectos^{lxxviii}:

- el liderazgo es unipersonal, aunque se dispone de mecanismos de comunicación y suplencia cuando el cabecilla no está en las condiciones de seguir en el mando (detención, fuga, clandestinidad, enfermedad). En tal coyuntura, un representante, que normalmente suele ser un familiar o un hombre de confianza del capo, se hace portavoz, responsable y ejecutor de sus órdenes.
- La estructura es jerárquica pero no piramidal, por lo cual las relaciones son de tipo horizontal. Es el jefe que toma las decisiones; no obstante, los subordinados pueden actuar y colaborar entre ellos con una cierta autonomía, siempre que sea acorde al mandato recibido y relacionarse informalmente con el líder, bien de forma directa o por persona interpuesta.
- La división de funciones es importante pero no rigurosa. De manera que hay miembros especializados en un sector (tráfico de droga, estafas, fraudes fiscales) y otros que despliegan múltiples tareas (extorsiones y asesinatos, robos y falsificaciones, usura y blanqueo). Nunca se emplean afiliados fundamentales en negocios específicos, como por ejemplo el narcotráfico, para llevar a cabo encargos (homicidios, intimidaciones) que pueden poner en peligro su existencia o libertad (eliminación o arresto), afectando gravemente a la organización en cuanto a los beneficios y a su misma supervivencia.
- El grado de resiliencia es elevado, debido a una estructura plástica y a un organigrama mixto. El encarcelamiento de los principales componentes y el desmembramiento por vía judicial o criminal (suplantación por parte de otro grupo), no agota la capacidad de renacimiento bajo otras formas. Se manifiesta así, además del efecto “*Idra*” (inmediata sustitución del vértice después de la decapitación), el efecto “*fractal*” (capas y partes que guardando su forma básica, se regeneran y vuelven a delinquir).



- Las reglas de hermandad (código de honor) se basan tanto en la fiabilidad como en la coerción. Se deduce que no existe en las relaciones internas a los clanes de la Camorra la confianza característica de otras formaciones sociales. El camorrista desconfía de todos y evalúa a sus compañeros y subordinados por las cualidades y lo que pueden aportar a la actividad ilegal (pericia, experiencia, especialización, obediencia, contactos y recursos). La afiliación no exime del uso habitual, despiadado, utilitario y emblemático de la violencia, para reiterar el respeto de los roles y solucionar las controversias internas y externas.
- El compadrazgo es permanente y privilegia en la elección de los asociados tanto los lazos étnicos y culturales (napolitanos, campanos o italianos) como el currículum criminal y, en los jóvenes miembros, la potencialidad delictiva.
- Las alianzas^{lxxxix} de los clanes de la Camorra difícilmente son estratégicas, o sea, de largo plazo y elevado nivel de fiabilidad, excepto en dos situaciones:
 - el dominio de un territorio a través de la integración, coalición o sujeción de otros grupos criminales. Por ejemplo, la familia italiana de ascendencia gitana de los Casamonica – que manda en el área sur de Roma y en el litoral de Ostia – está coaligada de forma duradera con el clan de Michele Senese^{lxxx}, distribuidor de droga al por mayor en la capital italiana y ya referente del grupo Moccia de Afragola. De igual forma, el clan Pagnozzi, operativo en la zona sureste de Roma y en las provincias de Avellino y Benevento, está subordinado a los Casalesi^{lxxxii}. El factor común de estas coaliciones es que, aunque puedan involucrar mafias extranjeras, los que efectivamente mandan comparten el mismo origen étnico (italiano);
 - el tráfico de droga, principalmente cocaína, impulsando, por una parte, pactos a largo plazo con carteles colombianos y mexicanos para asegurarse un abastecimiento ininterrumpido de estupefacientes y, por otra parte, formando consorcios de compradores^{lxxxiii}.

En todos los otros casos se hace un amplio recurso a tratos que se caracterizan por ser a corto plazo y con implicaciones limitadas, como acuerdos tácticos, colaboraciones para negocios específicos, intercambios de hombres y competencia, contratación de servicios, trueque y reclutamiento interino para apoyo técnico y logístico.

Inevitablemente, esta singularidad constituye un enredo para los investigadores y las autoridades judiciales extranjeras, porque la ductilidad de los clanes napolitanos les consiente oscilar entre el crimen organizado y la delincuencia grave y común, induciendo a error al magistrado a la hora de sentenciar. En tal sentido, aunque la definición de crimen organizado sugerida por Europol está extremadamente pormenorizada con respecto a las lagunas de la legislación europea (Decisión Marco 2008/841/JAY)^{lxxxiiii}, todavía se encuentra una carencia por no incluir un elemento sustancial como el lavado de activos.

El panorama se complica aún más por la larguísima lista de cómplices externos, que ponen a servicio de las mafias la propia específica competencia y patrimonio^{lxxxv}, no por lealtad o adhesión a sus desvalores, sino por la coincidencia de intereses recíprocos y dispares^{lxxxvi}. Así que la Camorra puede contar con una descomunal experiencia de contaminación de distintos compartimientos económicos como las construcciones, el comercio, la hostelería^{lxxxvii} (restaurantes, pizzerías, tabernas, heladerías, cafeterías, hoteles y complejos turísticos), el ocio (bares, clubs nocturnos, discotecas), la intermediación inmobiliaria, los servicios crediticios y de seguro, el juego de azar reglamentado (apuestas deportivas), el almacenamiento, transporte y distribución de hidrocarburos^{lxxxviii}, las licitaciones, contrataciones y subcontrataciones de la administración pública, las subastas, la asistencia sanitaria privada y concertada, y la recogida y tratamiento de residuos urbanos^{lxxxix}.

Algunos de estos segmentos – que atraen cada vez más a una parte creciente de su disponibilidad financiera – necesitan un canal directo y privilegiado con la política. Razón por la cual, hay una parte del conjunto criminal capaz de crear, de manera persuasiva y silenciosa, puentes para dialogar con personalidades de ‘lobbies’ influyentes. Algunos expertos califican este componente de “*mafia invisible*”^{lxxxix}, pero la verdad es que no existe la invisibilidad si se sabe observar con atención. Con tal propósito, puede ciertamente ayudar la



apertura hacia novedosas y nuevas interpretaciones multidisciplinares del fenómeno, que complementen la angostura de miras del derecho.

La atenta medición del comportamiento de la Camorra ofrece claves de lectura sobre sus desarrollos futuros. En particular, es oportuno predecir si el modelo de conducta contemplará la misma carga de violencia que se registra en la capital y en las otras comunidades de la región de Campania. Hasta ahora, basándose sobre los datos disponibles, no hay ningún homicidio imputable a los clanes napolitanos en suelo ibérico, aunque no han faltado intenciones de perpetrar algunos^{xc}.

Aun así, no se pueden olvidar dos aspectos fundamentales. Antes que nada, el recurso sistemático a la violencia por parte del crimen organizado tiene valor instrumental y, en el momento en que gana la aprobación social, se convierte en un arquetipo cultural y simbólico^{xcii}. La brutalidad y el asesinato son funcionales a los objetivos de ejercer presión, disolver las resistencias internas, abatir los obstáculos externos, saldar cuentas, redefinir la hegemonía, pero, esencialmente, enfatizar la identidad del clan, y, por supuesto, su autoridad.

En línea general, cuanto mayor es la consolidación territorial de una mafia menor es su necesidad de usar violencia, dado que la colectividad ya se ha sometido y reconoce su yugo como inquebrantable. De igual forma, la inicial penetración en nuevas áreas (regiones, naciones, continentes) se produce con mucha cautela y de manera casi desapercibida, rehuendo los derramamientos de sangre que desatan la alarma social. Claramente, depende mucho de la calaña delincencial y de su acritud, así como de los fines que persigue y de la tasa de conflictividad criminal que se manifiesta en la zona de primera instalación.

Acorde con lo expresado, los grupos de la Camorra han escogido a España con una perspectiva diferente respecto a la que les ha instado a colonizar otras comarcas. Por lo visto, sus originarias avanzadillas siempre se han localizado en proximidad de los principales puntos de conexión – puertos^{xcii} y aeropuertos – de la cadena de distribución de la droga, como Madrid, Barcelona, Tarragona, Valencia, Alicante, Cartagena, Málaga, Cádiz, Algeciras, Sevilla, Islas Baleares e Islas Canarias. Luego, como se ha aludido anteriormente, a esto se han unido las inversiones de dinero negro en las gestiones empresariales legales, que es el elemento común con las células acuarteladas en las regiones septentrionales de Italia^{xciii}.

El riesgo es que, después de haber conquistado segmentos de mercados locales, puedan dar el salto cualitativo hacia la extorsión sistematizada, que es la evidencia de una lograda soberanía territorial^{xciv}. La pregunta es: ¿cuántos y cuáles grupos y con qué método pueden alcanzarla? Los informes antimafia del segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019 no dudan en indicar que los clanes Amato-Pagano, Polverino, Contini, Mazzarella, Nuvoletta y el cartel Gallo-Limelli-Vangone son una “consolidada realidad de absoluta relevancia en España”^{xcv}. Alrededor de este núcleo central gira una constelación de satélites representados por exponentes de otros clanes (Vigilia^{xcvi}, Gionta^{xcvii}, Ricci^{xcviii}, Prinno^{xcix}, Lo Russo^c, De Micco^{ci}, Stolder^{cii}, Pagnozzi^{ciii}, Formicola y D'Ausilio^{civ}) y de figuras menores, que se han marchado a la península ibérica y a sus islas por razones heterogéneas.

Los datos sobre las detenciones llevadas a cabo en España y los historiales de la Dirección de Investigación Antimafia sobre la presencia en el exterior de la Camorra, permiten individuar unas pautas y llegar a la consiguiente clasificación de los clanes:

- 1) Grupos enfocados esencialmente en el narcotráfico, con específicas estrategias y modalidades de gestión del negocio (sistema de las cuotas, subgrupos, referentes y contratistas).
- 2) Conjuntos operativos con el mismo organigrama tanto en el narcotráfico como en el lavado de activos.
- 3) Agrupaciones enfocadas exclusivamente en el blanqueo de capitales, que evitan implantar actividades criminales en el lugar de inversión del dinero negro.
- 4) Grupos que desvinculan severamente el organigrama del sector delictivo (narcotráfico, contrabando, extorsiones, usura, fraude fiscal, falsificación, delitos medioambientales, comercio de armas, etcétera...) del designado para el entramado de lavado de dinero, disponiendo de estructuras autónomas de difícil rastreo por las autoridades judiciales.



- 5) Corredores que se asientan en España convirtiéndose en cabeza de puente entre las familias de Nápoles y los carteles de la droga sudamericanos, sin excluir otros tráfico ilegales.
- 5) Fugitivos de alto rango (cabecillas, subjefes) que mandan su organización desde la distancia, con la posibilidad de articular en el extranjero una nueva red delictiva.
- 6) Integrantes (soldados) prófugos de la justicia italiana que mantienen conexión con el clan de pertenencia, al mismo tiempo, que desarrollan contactos con bandas locales para promover negocios delictivos.
- 7) Camorristas que han perdido el mando de su territorio, cuya única opción para no ser liquidados o sufrir venganzas transversales (asesinatos de familiares), es alejarse y crear una sección criminal en el exterior.
- 8) Perros locos o balas pérdidas, es decir, miembros expulsados del clan de pertenencia por causas de una cierta gravedad (omisión, descuido, falta de respeto, oposición, desafío, traición, colaboración con la justicia y escalada fracasada al vértice de la organización), los cuales deciden refugiarse en España para salvar su vida y seguir en la carrera delincencial.

El universo de la Camorra tiene muchas caras, debido a que su congénita articulación fragmentaria le confiere una espontánea modernidad. A esta cualidad se agrega una prominente vocación homicida; basta con pensar que de los 705 asesinatos mafiosos por ajuste de cuentas ejecutados entre 1995 y 2015 en Italia, el 78% (551) se han llevado a cabo en la ciudad partenopea^{cv}. Es una clara señal de un ambiente criminal fuertemente beligerante, que empuja los clanes a la búsqueda de un espacio vital exterior con menos tensiones y confines mejor definidos.

No obstante, falta comprender si este elevado perfil de agresividad quedará circunscrito en Nápoles o se exportará al extranjero. Teniendo en cuenta la costumbre y la formación de los jóvenes asociados^{cvi}, la atávica inclinación hacia una violencia practicada más que amenazada y, asimismo, al vertiginoso crecimiento de la contienda en zonas calientes – como el estrecho de Gibraltar^{cvi} y la Costa del Sol – hace que exista una alta probabilidad de que se replique este paradigma en España, dejando muertos y estelas de sangre en las calles. La Camorra guarda una peculiaridad entre las organizaciones mafiosas a causa del choque permanente de un sistema y un antisistema en su interior, de manera que escisiones, divergencias, rupturas, revanchas y guerras son recurrentes, privilegiando la ambición del liderazgo frente a la fidelidad familiar.

- i EL PAÍS, “*El italiano detenido en Barcelona, acusado de distribuir la droga latinoamericana en Europa*”, disponible en: https://elpais.com/diario/1983/11/04/espana/436748404_850215.html. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- ii Campania es una región del sur con capital Nápoles. Las regiones en Italia corresponden a las autonomías españolas y son 20.
- iii SCOTTONI, Francesco, “*Casillo fu eliminato per ordine di Cutolo*”, disponible en: <https://ricerca.repubblica.it/repubblica/archivio/repubblica/1985/05/16/casillo-fu-eliminato-per-ordine-di-cutolo.html>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- iv BIANCONI, Giovanni, “*Omicidio Calvi: le ultime verità*”, disponible en: https://www.corriere.it/Primo_Piano/Cronache/2003/12_Dicembre/13/calvi.shtml?refresh_ce-cp. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- v FONTE, Michel, “*Narcometrópolis (I), Geopolítica de la droga*”, disponible en: <https://rebellion.org/geopolitica-de-la-droga/>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- vi OBSERVATORIO EUROPEO DE LAS DROGAS Y LAS TOXICOMANÍAS, “*Informe Europeo sobre Drogas 2019, tendencias y novedades*”, Luxemburgo, 2019, p. 22, disponible en: <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/6b2ec5f1-8b2c-11e9-9369-01aa75ed71a1>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- vii *Ibidem*, p. 23.
- viii OBSERVATORIO ESPAÑOL DE LAS DROGAS Y LAS ADICCIONES (OEDA), “*Informe 2019, Alcohol, tabaco y drogas ilegales en España*”, Madrid, 2019, p. 242, disponible en: <http://www.pnsd.mscbs.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/informesEstadisticas/home.htm>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- ix OBSERVATORIO EUROPEO DE LAS DROGAS Y LAS TOXICOMANÍAS, “*Informe Europeo sobre Drogas 2019, tendencias y novedades*”, *ob. cit.*, p. 44.
- x OBSERVATORIO ESPAÑOL DE LAS DROGAS Y LAS ADICCIONES (OEDA), “*Informe 2019, Alcohol, tabaco y drogas ilegales en España*”, *ob. cit.*, p. 241.
- xi OBSERVATORIO EUROPEO DE LAS DROGAS Y LAS TOXICOMANÍAS, “*Informe Europeo sobre Drogas 2019, tendencias y novedades*”, *ob. cit.*, pp. 26-27.
- xii *Ibidem*, p. 57.
- xiii OBSERVATORIO ESPAÑOL DE LAS DROGAS Y LAS ADICCIONES (OEDA), “*Informe 2019, Alcohol, tabaco y drogas ilegales en España*”, *ob. cit.*, pp. 240-241.
- xiv OBSERVATORIO EUROPEO DE LAS DROGAS Y LAS TOXICOMANÍAS, “*Informe Europeo sobre Drogas 2019, tendencias y novedades*”, *ob. cit.*, pp. 28-29.
- xv COMMISSIONE PARLAMENTARE D’INCHIESTA SUL FENOMENO DELLA MAFIA E SULLE ALTRE ASSOCIAZIONI CRIMINALI, ANCHE STRANIERE, XVI LEGISLATURA, “*Resoconto stenografico n. 92, 94ª seduta*”, mercoledì 25 gennaio 2012, p. 202, disponible en: <http://www.senato.it/static/bgt/listastencomm/4/53/s/16/2012/index.html?static=true>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- xvi OBSERVATORIO EUROPEO DE LAS DROGAS Y LAS TOXICOMANÍAS, “*Informe Europeo sobre Drogas 2019, tendencias y novedades*”, *ob. cit.*, pp. 47-49.
- xvii CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL, “*Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave 2019-2023*”, NIPO edición online 042190038, Madrid, febrero 2019, p. 28, disponible en: <https://www.dsn.gob.es/es/documento/estrategia-nacional-contra-crimen-organizado-delincuencia-grave>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- xviii EUROPEAN MONITORING CENTRE for DRUGS and DRUG ADDICTION (EMCDDA), EUROPOL, “*EU Drug Markets Report 2019*”, Luxembourg, 2019, p. 128, disponible en: <https://www.europol.europa.eu/newsroom/news/2019-eu-drug-markets-report-emcdda-and-europol>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- xix *Ibidem*, p. 106. La elaboración a partir de los datos del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA) resulta afectada por la falta en el cómputo de los años 2014-2016. No obstante, en el periodo 2003-2017, la secuencia de los precios medios de la cocaína por kg manifiesta una propensión a la regularidad con un valor de 33.951 euros. En cambio, hay una pronunciada flexión del precio promedio de la heroína en el mismo periodo (2003-2017), siendo equivalente a 34.936 euros. Examinando la variación por quinquenio, se pasa de 42.285 euros de 2003 a 34.474 euros en 2008 y a 31.501 euros en 2013, a partir de esta fecha comienza una fase de detención o ralentización del descenso.

xx El mercado al por mayor de la resina de hachís ha progresado de manera impresionante de los 1.361 euros por kg de 2003, pasando por los 1.417 euros de 2008, a los 1.510 euros de 2013. El promedio en el periodo 2003-2017 es de 1.425 euros por kg. El dato confirma la subida de la demanda. EUROPEAN MONITORING CENTRE for DRUGS and DRUG ADDICTION (EMCDDA), EUROPOL, “*EU Drug Markets Report 2019*”, ob. cit., p. 84. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).

xxi Los precios medios al por menor de la cocaína entre 2000 y 2018 muestran una patente invariabilidad, pasando del mínimo del año 2000 (57,16 euros por gr) al máximo de 2006 (61,85 por gr), con un promedio durante 19 años de 59,11 euros por gr. Por lo que concierne a la heroína, considerando el mismo arco temporal, el precio más alto es el del año 2000 (66,38 euros por gr), mientras que la cotización mínima se registra en 2014 (56,92 euros por gr). También en este caso es incuestionable un cierto equilibrio del mercado, ya que después de una tendencia a la baja, particularmente marcada en el periodo 2000-2014, se ha producido una general consolidación en el cuatrienio 2015-2018, con un promedio durante 19 años de 60,62 euros por gr. Por último, el promedio por gramo del precio de la resina de hachís, durante el período 2000-2018, es 5,14 euros. La tendencia a la alza es tangible en el ciclo 2000-2012, cuando pasa de 3,87 euros a 5,85 euros, con un incremento del 51%, y posteriormente se aplanan. OBSERVATORIO ESPAÑOL DE LAS DROGAS Y LAS ADICCIONES (OEDA), “*Informe 2019, Alcohol, tabaco y drogas ilegales en España*”, ob. cit., p. 245.

xxii Sobre las curvas de demanda y oferta de los bienes ilícitos y la diferente evaluación de su inelasticidad ver: FONTE, Michel, “*Narcometrópoli, Geopolítica de la droga (V)*”, disponible en: <https://rebellion.org/geopolitica-de-la-droga-v/>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020) y BECKER, Gary S., MURPHY, Kevin M., GROSSMAN Michael, “*El mercado de bienes ilegales: el caso de la droga*”, Revista de Economía Institucional, ISSN-e 0124-5996 vol. 8, n° 15, segundo semestre/2006, p. 28. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2332068>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).

xxiii MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, “*Estrategia nacional sobre adicciones 2017-2024*”, Centro de Publicaciones Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, p. 13, disponible en: <http://www.pnsd.mscbs.gob.es/pnsd/estrategiaNacional/home.htm>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).

xxiv EUROPEAN MONITORING CENTRE for DRUGS and DRUG ADDICTION (EMCDDA), EUROPOL, “*EU Drug Markets Report 2019*”, ob. cit., pp. 23-24.

xxv Los flujos de tráfico de cocaína hacia España proceden principalmente de Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Venezuela y Perú. EUROPEAN MONITORING CENTRE for DRUGS and DRUG ADDICTION (EMCDDA), EUROPOL, “*Improved drug supply indicators for Europe: progress report*”, Luxembourg, december 2018, p. 15, disponible en: http://www.emcdda.europa.eu/publications/joint-publications/improved-drug-supply-indicators-for-europe_en. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).

xxvi *Ibidem*, p. 126.

xxvii LIMA, Lioman, “*Por qué la policía de Holanda cree que el país se está convirtiendo en un "narcoestado" y qué hay de cierto en ello*”, disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-43163661>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).

xxviii FONTE, Michel, “*Narcometrópoli, Geopolítica de la droga (II)*”, disponible en: <https://rebellion.org/geopolitica-de-la-droga-ii/>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).

xxix FONTE, Michel, “*Narcometrópoli (IV), Geopolítica de la droga*”, disponible en: <https://rebellion.org/geopolitica-de-la-droga-2/>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).

xxx RAUFER, Xavier, “*Géopolitique de la mondialisation criminelle. La face obscure de la mondialisation*”, Puf, Paris, 2013.

xxxi TRIBUNALE DI NAPOLI, Sezione Gip - Ufficio XXIV, “*Ordinanza di applicazione di misure cautelari personali e reali {arti. 272 ss. c.p.p.}*”, 16.10.2015, n. 7630/2015 r.g.n.r., n. 8774/2015 reg. Gip, n. 461/15 occ., (pp. 210), disponible en: <http://www.casadellalegalita.info/doc/Repetti-Riciclaggio-clan-Amato-GIP-NAPOLI.pdf> (Fecha de la consulta: 23/09/2020).

xxxii *Ibidem*, pp. 9-10.

xxxiii HERRAIZ, Pablo, “*Los favores de 'Don Vincenzo'*”, disponible en: <https://www.elmundo.es/elmundo/2009/06/01/madrid/1243845073.html>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).

xxxiv TRIBUNALE DI NAPOLI, Sezione Gip - Ufficio XXIV, “*Ordinanza di applicazione di misure cautelari personali e reali {arti. 272 ss. c.p.p.}*”, 16.10.2015, ob. cit., p. 11.

xxxv AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, “*Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal*”, «BOE» núm. 10, de 11/01/1991, BOE-A-1991-628, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1991-628>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).

- xxxvi FONTE, Michel, “*Narcometrópolis (IV), Geopolítica de la droga*”, ob. cit..
- xxxvii CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL, “*Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave 2019-2023*”, ob. cit., pp. 11.
- xxxviii *Ibídem* p. 9.
- xxxix CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL, “*Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave 2019-2023*”, loc. cit..
- xl *Ibídem* p. 8.
- xli *Ibídem* p. 14.
- xlii EUROPEAN COURT OF HUMAN RIGHTS, “*Case of Teixeira De Castro v. Portugal*”, (44/1997/828/1034), 9 June 1998, disponible en: <https://hudoc.echr.coe.int/eng#%7B%22itemid%22:%5B%22001-58193%22%5D%7D>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- xliii AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, “*Instrumento de Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, hecho en Nueva York el 15 de noviembre de 2000*”, «BOE» núm. 233, de 29 de septiembre de 2003, BOE-A-2003-18040, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-18040>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- xliv AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, “*Instrumento de Adhesión de España al Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, Nueva York 31 de mayo de 2001*”, «BOE» núm. 71, de 23 de marzo de 2007, BOE-A-2007-6116, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6116>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- xlv AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, “*Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal*”, «BOE» núm. 260, de 17/09/1882, BOE-A-1882-6036, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1882-6036&p=20151006&tn=1#a282bis>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- xlvi AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, “*Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales*”, «BOE» núm. 307, de 24/12/1994, BOE-A-1994-28510, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1994-28510>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- xlvii CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL, “*Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave 2019-2023*”, ob. cit., pp. 11-13.
- xlviii *Ibídem* p. 15.
- xlix *Ibídem*, pp. 35-36.
- l TRIBUNALE DI NAPOLI, Sezione Gip - Ufficio XXIV, “*Ordinanza di applicazione di misure cautelari personali e reali {arti. 272 ss. c.p.p.}*”, 16.10.2015, ob. cit., pp. 18-20.
- li *Ibídem*, pp. 113-115.
- lii DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA (DIA), “*Attività svolta e risultati conseguiti dalla direzione investigativa antimafia, gennaio - giugno 2019*”, p. 477, disponible en: http://direzioneinvestigativaantimafia.interno.gov.it/page/relazioni_semestrali.html. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- liii En diciembre de 2009, en L'Hospitalet de l'Infant, fue detenido el fugitivo Giuseppe Verde, traficante de hachís al por mayor y cabecilla de la “paranza” de Tarragona del clan Polverino. EL PAÍS, “*Detenido un miembro de la camorra napolitana en L'Hospitalet de l'Infant*”, disponible en: https://elpais.com/elpais/2009/12/04/actualidad/1259918230_850215.html. (Fecha de la consulta: 23/09/2020)
- En septiembre de 2010, en Málaga, fue arrestado el camorrista Fabio Allegro, hombre de confianza del jefe Giuseppe Polverino y pieza clave para el suministro de hachís desde Marruecos. EL PAÍS, “*La Guardia Civil detiene en Málaga al mayor traficante de hachís de Italia*”, disponible en: https://elpais.com/elpais/2010/09/07/actualidad/1283847422_850215.html. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- En marzo de 2012, en Jerez de la Frontera, capturaron al cabecilla Giuseppe Polverino, alias “Peppe 'o Barone” (“Pepe el Barón”), y su guardaespaldas Raffaele Vallefuoco. EL PAÍS, “*La Guardia Civil detiene en Cádiz a dos jefes de la camorra napolitana*”, disponible en: https://elpais.com/politica/2012/03/07/actualidad/1331140981_726625.html. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- En junio de 2013, detuvieron a 30 personas afiliadas a la Familia Polverino, organizadas en cuatro células en las zonas de Alicante, Cádiz, Málaga y Tarragona, dedicadas al transporte, almacenamiento y venta de hachís y al lavado de dinero sucio a través de inversiones en la rama inmobiliaria. RODRÍGUEZ, Jorge A., PÉREZ, F. J., “*Redada en España e Italia contra la Camorra napolitana por tráfico de drogas*”, disponible en: https://elpais.com/politica/2013/06/04/actualidad/1370330886_546484.html. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).

- liv Con el nombre de “*paranza*” en la jerga de la Camorra se hace referencia a un subgrupo de asociados encargado de actuar en un determinado territorio o destinado a una precisa actividad criminal.
- lv SANSÓ-RUBERT PASCUAL, Daniel, “*¿Por qué África?: desentrañando la geopolítica criminal del tráfico ilícito de cocaína entre América Latina y Europa (vía España)*”, documento de trabajo 7/2018, 12 de abril de 2018, Real Instituto Elcano, pp. 40-41 disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/africa+subsahariana/dt7-2018-sansorubertpascual-africa-geopolitica-transito-cocaina-america-latina-europa-espana. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- lvi EL TIEMPO, “*Mafia colombiana se ‘toma’ dos ciudades españolas*”, disponible en: <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/las-ciudades-espanolas-invasadas-por-la-mafia-colombiana-211218>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- lvii TOBELLA, Alba, “*El clan Polverino tenía 136 inmuebles en España fruto del blanqueo de dinero*”, disponible en: https://elpais.com/politica/2013/06/05/actualidad/1370432150_325444.html. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- lviii PÉREZ, Fernando J., “*Absueltos los 20 acusados del blanquear fondos del clan mafioso Polverino*”, disponible en: https://elpais.com/politica/2016/05/11/actualidad/1462975886_532367.html. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- lix POLIZIA DI STATO, “*Appalti e mazzette all'ospedale di Napoli, 12 arresti*”, disponible en: <https://www.poliziadistato.it/articolo/13575fc73b01b01352268129>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
Sobre el mismo tema también BENEDEUCE, Titti, “*La camorra controllava appalti al Santobono e all'Eav: 12 arresti*”, disponible en: https://corrieredelmezzogiorno.corriere.it/napoli/cronaca/16_giugno_14/appalti-camorra-nell-ospedale-all-azienda-trasporti-12-arresti-80b66ff8-3200-11e6-b851-897aa1514f17.shtml. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- lx CASA DELLA LEGALITÀ, “*Qualcosa non “KUADRA” da molti anni, ed alla fine arriva il sequestro per camorra*”, disponible en: <http://www.casadellalegalita.info/index.php/archivio-storico/2016/11743-qualcosa-non-kuadra-da-molti-anni-ed-alla-fine-arriva-il-sequestro-per-camorra>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- lxi Azienda Ospedaliera Universitaria Federico II, ASL Napoli 1, ASP Trapani, Claudiana Scuola Provinciale di Sanità, Ospedali dei Colli Monaldi-Cutugno-CTO, San Carlo Azienda Ospedaliera Regionale, Santobono Pausilipon, ULSS 4 Alto Vicentino, ULLS 21 Legnago, ULSS 5 Ovest Vicentino, ULSS 6 Vicenza.
- lxii I.P.A.B. Suor Diodata Bertolo.
- lxiii Teatro di San Carlo.
- lxiv Università degli studi di Napoli Federico II, Università degli Studi di Trento, Università Ca' Foscari Venezia.
- lxv RAI Alto Adige, RAI Ladinia, RAI Südtirol.
- lxvi ENI Società Adriatica Idrocarburi, ENI Società Ionica Gas, ENIServizi, ENI Syndial.
- lxvii Banca d'Italia Eurosystema, Cassa di Risparmio di Ferrara (CARIFE).
- lxviii Camera di Commercio Treviso, Camera di Commercio Trieste, Camera di Commercio Vicenza.
- lxix Ministero dell'Istruzione, dell'Università e Ricerca.
- lxx Provincia Autonoma di Bolzano Alto Adige, Provincia di Venezia.
- lxxi DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA (DIA), “*Attività svolta e risultati conseguiti dalla direzione investigativa antimafia, gennaio - giugno 2019*”, ob. cit., p. 151.
- lxxii *Ibidem* pp. 160-161.
- lxxiii BEATRICE, Filippo, “*Osservazioni sulla camorra oggi*” en “*Ripensare gli strumenti di contrasto alle mafie: proposte e riforme, Gli speciali di questione giustizia 2/2014*”, Roma, diciembre 2014, pp. 21-22, disponible en: <http://questioneigiustizia.it/stampa.php?id=629>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- lxxiv Citaré aquí, a modo de ejemplo, los resultados de una investigación periodística sobre el terreno (2018-2019). El caso es el de un sujeto (L. L.) proveniente desde Nápoles con problemas judiciales no precisados, que se había alojado temporalmente en un local de Barcelona de un conocido suyo (U. C.), también de origen napolitana. Basándose en sus declaraciones, L. L. se había dedicado en Italia al contrabando de hidrocarburos (notorio sector de operatividad de la Camorra) y, sucesivamente, trasladándose a EE.UU., a la importación y falsificación de productos de ferretería provenientes de Europa oriental y China. Al cabo de unos meses, el hombre había conectado con unos presuntos afiliados de la Camorra establecidos en la capital condal, para esbozar un plan de negocio. Después de unas semanas, con referencia al mencionado proyecto, había viajado a Madrid para encontrar a unos españoles y a un exdirectivo de una empresa del sector automovilístico. En noviembre de 2018, con un capital de dudable procedencia (20.000 euros) depositado en una cuenta de un banco (S.), había constituido una sociedad limitada (T.) con titular el conocido antes mencionado (U.C.), cuyo objeto social era compra, venta e intermediación de recambios y accesorios para todo tipo de vehículos y taller mecánico, así como compra, venta e intermediación de carburantes. El objetivo era planear un fraude carrusel. Sin embargo, algunas detenciones en Nápoles de los impulsores de la actividad ilegal habían estancado el proyecto. Así que en agosto de 2019 para que la sociedad no

quedase inactiva y sospechosa, se había modificado el objeto social y nombrado un nuevo administrador único (M.I.), empezando una actividad de comercio al por mayor y al por menor en el sector textil.

lxxv BEATRICE, Filippo, “*Osservazioni sulla camorra oggi*” ob. cit., pp. 17-18.

lxxvi REUTER, Peter, “*Disorganized Crime: The Economics of the Visible Hand*”, Mit Press, Cambridge-MA, 1983.

lxxvii FOCAULT, Michel, “*Le parole e le cose. Un’archeologia delle scienze umane*”, trad. por PANAITESCU E. A., Bur, Biblioteca Universale Rizzoli, Milano, 1998, pp. 5-10.

lxxviii GIMÉNEZ SALINAS-FRAMIS, Andrea, “*El tráfico de cocaína como mercado ilícito global: el papel de España*”, Documento de trabajo 8/2018, 19 de abril de 2018, Real Instituto Elcano, p. 25, disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/dt8-2018-gimenezsalinasframis-trafficococaina-mercado-ilicito-global-papel-espana. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).

lxxix SANSÓ-RUBERT PASCUAL, Daniel, ob. cit., pp. 34-35.

lxxx DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA (DIA), “*Attività svolta e risultati conseguiti dalla direzione investigativa antimafia, gennaio - giugno 2019*”, ob. cit., p. 280.

lxxxi Ibídem, p. 204.

lxxxii DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA (DIA), “*Attività svolta e risultati conseguiti dalla direzione investigativa antimafia, 1° semestre 2016*”, p. 111, nota 237, disponible en: http://direzioneinvestigativaantimafia.interno.gov.it/page/relazioni_semestrali.html. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).

lxxxiii La definición de crimen organizado de Europol (“*Documento 6204/2/97 Enfopol 35, rev 2*” disponible en: <http://database.statewatch.org/e-library/2000-10103-outcomeproceedings.pdf>) es mucho más detallada de la que se encuentra en la normativa europea (“*Decisión Marco 2008/841/JAI*” del Consejo de 24 de octubre de 2008 relativa a la lucha contra la delincuencia organizada, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32008F0841&from=es>), en cuanto se funda sobre elementos estadísticos como: 1. Colaboración de más o dos personas. 2. Reparto específico de tareas. 3. Actuación prolongada o indefinida en el tiempo 4. Uso de algún tipo de disciplina o control interno. 5. Comisión de delitos graves. 6. Extensión de la actividad al ámbito internacional. 7. Uso de la violencia. 8. Uso de estructuras económicas o comerciales. 9. Implicación en el blanqueo de capitales. 10. Uso de influencia o corrupción. 11. Búsqueda de beneficios o poder. Para la agencia de la Unión Europea en materia policial se necesitan 6 elementos para ser considerado grupo organizado, en particular, 4 obligatorios (1,3, 5 y 11) y otros dos complementarios. Un límite fehaciente de la clasificación es la no inclusión del punto 9 (implicación en el blanqueo de capitales) entre los requisitos obligatorios, dada la centralidad de esta actividad para el crimen organizado. Además, la misma “*Directiva 2014/42/UE del Parlamento Europeo y del Consejo*” de 3 de abril de 2014 sobre el embargo y el decomiso de los instrumentos y del producto del delito en la Unión Europea (disponible en: <https://www.boe.es/doue/2014/127/L00039-00050.pdf>, fecha de la consulta: 23/09/2020) deja demasiada discrecionalidad a los ordenamientos legislativos nacionales, con referencia a la elección de la forma y los medios adecuados a tal fin. Por consecuencia, los procedimientos de decomiso siguen estando infrutilizados (ver sobre el tema, FONTE, Michel, “*Narcometrópoli (I), Geopolítica de la droga*”, ob. cit.).

lxxxiv BEATRICE, Filippo, “*Osservazioni sulla camorra oggi*”, ob. cit., p. 19.

lxxxv La problemática pone en realce la oportunidad de legislar para introducir en el código penal español el delito de concurso externo en asociación mafiosa, así como recopilado en el derecho penal italiano por medio del combinado de los arts. 110 (“*Pena per coloro che concorrono nel reato*” en *Capo III del concorso di persone nel reato*) y 416 bis (“*Associazioni di tipo mafioso anche straniera*” en *Titolo quinto dei delitti contro l'ordine pubblico*). De otra parte, en la misma Italia, se discute desde hace tiempo que se debería mejorar y tipificar sus elementos constitutivos, formulando una norma ‘ad hoc’ que pueda punir con más eficacia la conducta colusoria de la así llamada “*zona gris*”.

lxxxvi DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA (DIA), “*Attività svolta e risultati conseguiti dalla direzione investigativa antimafia, gennaio - giugno 2019*”, ob. cit., p. 478.

lxxxvii Ibídem p. 148.

lxxxviii Ibídem pp. 142-143.

lxxxix BEATRICE, Filippo, “*Osservazioni sulla camorra oggi*”, ob. cit., p. 20.

xc Según el testimonio de Biagio Esposito, colaborador de la justicia italiana, Cesare Pagano, jefe del clan Amato-Pagano, apodado como “*Cesarino 'o Paciotti*”, había ideado realizar el asesinato de Carmine D’Ario (alias “*'o Mellone*”, en castellano “*el Melón*”) en Barcelona, por ser informador de la policía. El plan habría seguido la técnica de los “*zips*”. Es decir, llevar a un matón desde fuera, en este caso al fugitivo Carmine Cerrato, con un documento de identidad falso, usando uno de los camiones de la empresa de Raffaele Imperiale, el cual estaba al día de todos los desplazamientos del delator. Al final, la operación fracasó por la detención de Carmine Cerrato, alias “*'a Recchia*” (“*la*

- Oreja”). TRIBUNALE DI NAPOLI, Sezione Gip - Ufficio XXIV, “*Ordinanza di applicazione di misure cautelari personali e reali {arti. 272 ss. c.p.p.}*”, 16.10.2015, ob. cit., pp. 14-15.
- xcí DI GENNARO, Giacomo, ELCE, Debora Amelia, LAMPARELLI, Fausto, RATTÀ Francesco, RINELLA, Luigi, RUPERTI, Rodolfo, “*Gli omicidi nelle organizzazioni criminali: ’ndrangheta, camorra, mafia e sacra corona unita*” en DI GENNARO, Giacomo, MARSELLI, Riccardo, “*Criminalità e Sicurezza a Napoli, secondo rapporto 2017*”, Federico II University Press - FedOAPress, Napoli, 2017, p. 107, disponible en: <http://www.fedoabooks.unina.it/index.php/fedoapress/catalog/book/70>. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- xcii El 44% de la cocaína se transporta por mar. Contando que el 90% del comercio exterior de la UE y el 40% de su comercio interno se desarrolla por vía marítima, se estima que menos del 2% de los contenedores son objeto de inspección. Esta deficiencia en los registros ha afinado los envíos valiéndose de diversas artimañas (*rip-on/rip-off, switch, within legitimate goods, in container structure*). EUROPEAN MONITORING CENTRE for DRUGS and DRUG ADDICTION (EMCDDA), EUROPOL, “*EU Drug Markets Report 2019*”, ob. cit., pp. 61-62.
- xciii DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA (DIA), “*Attività svolta e risultati conseguiti dalla direzione investigativa antimafia, gennaio - giugno 2019*”, ob. cit., p. 141.
- xciv EUROPEAN MONITORING CENTRE for DRUGS and DRUG ADDICTION (EMCDDA), EUROPOL, “*EU Drug Markets Report 2019*”, ob. cit. p. 109.
- xcv DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA (DIA), “*Attività svolta e risultati conseguiti dalla direzione investigativa antimafia, luglio - dicembre 2018*”, p. 418., disponible en: http://direzioneinvestigativaantimafia.interno.gov.it/page/relazioni_semestrali.html. (Fecha de la consulta: 23/09/2020).
- xcvi DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA (DIA), “*Attività svolta e risultati conseguiti dalla direzione investigativa antimafia, gennaio - giugno 2019*”, ob. cit., p. 145.
- xcvii *Ibidem* p. 476.
- xcviii *Ibidem* p. 478.
- xcix *Ibidem* p. 506.
- c DIREZIONE INVESTIGATIVA ANTIMAFIA (DIA), “*Attività svolta e risultati conseguiti dalla direzione investigativa antimafia, luglio - dicembre 2018*”, ob. cit., p. 150.
- ci *Ibidem* p. 167.
- cii *Ibidem* p. 179.
- ciii *Ibidem* p. 199.
- civ *Ibidem* p. 418.
- cv DI GENNARO, Giacomo, ELCE, Debora Amelia, LAMPARELLI, Fausto, RATTÀ Francesco, RINELLA, Luigi, RUPERTI, Rodolfo, “*Gli omicidi nelle organizzazioni criminali: ’ndrangheta, camorra, mafia e sacra corona unita*”, ob. cit., p. 110.
- cví *Ibidem* p. 118. Para comprender el grado de violencia se menciona la declaración de Gennaro Colantuomo, un colaborador de la justicia, exafiliado a la familia Tasseri de Boscoreale (pueblo del área metropolitana de Nápoles) ahora parte del cartel Gallo-Limelli-Vangone, el cual reveló: “*Disparamos en la puerta de una persona de Santo Antonio Abate solo porque nos había ofendido en Facebook*”.
- cvii CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL, “*Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave 2019-2023*”, ob. cit., p. 39.